



OF-SCT-SC-6552

Bucaramanga, 15/09/2020

Señor (a)

**JOSE RAFAEL GIRARDOT**

[girardot185@hotmail.com](mailto:girardot185@hotmail.com) Tel. 3157655588

Barrio Prado - Bucaramanga

**REF: Petición telefónica con radicado atención 200003857 del 3 de septiembre de 2020.**

Con el ánimo de brindarle un mejor servicio y en atención al radicado del asunto, en donde solicita:

PETICIÓN: Hueco frente a la vivienda que ocasionado accidentes, por favor revisar con urgencia.

Al respecto se le informa lo siguiente:

Personal técnico de EMPAS S.A, adscrito a la subgerencia de alcantarillado del área de operación de infraestructura, realizó investigación manual al hundimiento en la calzada frente al predio de la carrera 35 No 35-17 del barrio El Prado del municipio de Bucaramanga, constatando que la acometida de alcantarillado de dicho predio se encuentra en avanzado deterioro, una vez evidenciado por parte de visitador el daño de la acometida y realizada la correspondiente notificación al usuario sobre la necesidad de la reposición de la acometida, el propietario y/o usuario deberá realizar el permiso de intervención y ocupación del espacio público ante la Alcaldía de Bucaramanga.

Esperamos haber atendido de manera adecuada su PQR no sin antes reiterarle nuestro compromiso de dar solución oportuna a sus requerimientos.

Por lo expuesto la empresa DECIDE:

PRIMERO: NO ACCEDE, por ser daño de la red privada de acometida sobre la carrera 35 No 35-17 del barrio El Prado.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante EMPAS SA y el de apelación en subsidio del de reposición, en un mismo escrito ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de conformidad con lo establecido en el art. 154 de la Ley 142 de 1994, los recursos deben interponerse en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes al conocimiento de la decisión, **excepto cuando se trate de actos de carácter general, de trámite, preparatorios o de ejecución y de aquellas decisiones que no hagan parte de la prestación del servicio de alcantarillado o la ejecución del contrato de condiciones uniformes.**

Cordialmente,

**RAMÓN ANDRÉS RAMÍREZ URIBE**

Subgerente Comercial Y Tarifario

Elaboró Concepto Técnico: LUIS ALBERTO PARRA RIOS - Visitador Domiciliario

Aprobó Concepto técnico: MANUEL EMILIO MERA LOPEZ - Profesional 2

Elaboró: NESTOR ALFONSO CORREDOR QUINTERO - Profesional 3

Revisó: AZMARA CECILIA CELY VILLAMIZAR - Asesora de Gerencia Servicio Al Cliente

**CSC- PQR. 2020002172 (Atención 200003857)**

**EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. - EMPAS S.A.**

Calle 24 # 23-68 Barrio Alarcón – Bucaramanga – Teléfono 6059370 Ext. 113 y 133